

**ACUERDO DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**

EXPEDIENTE.: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y CONTROL DE VECTORES DE LAS SEDES DE LOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE PERSONAS MAYORES, DE BUENOS AIRES, PLAZA DE LOS CAMPOS Y LA PAZ (GRANADA), DE TITULARIDAD PÚBLICA, ADSCRITOS A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN GRANADA

EXPEDIENTE: SERV. PA 3/2025 - 495175

OBJETO DEL CONTRATO: el objeto del presente contrato es fijar las condiciones específicas de la prestación del servicio de limpieza integral e higienización y el control de vectores en las dependencias de los Centros de Participación Activa para Personas Mayores de Buenos Aires, Plaza de Los Campos y La Paz, de titularidad pública, situados en Granada capital y adscritos a la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Granada, cuya prestación se efectuará con arreglo a las condiciones y términos que se detallan en el presente Pliego de Cláusulas de Prescripciones Técnicas.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: Abierto.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: doscientos setenta y cuatro mil quinientos sesenta y ocho euros con noventa y dos céntimos (274.568,92 €), IVA excluido, al que le corresponde un IVA de cincuenta y siete mil seiscientos cincuenta y nueve euros con cuarenta y siete céntimos (57.659,47 €), lo que supone un importe total de trescientos treinta y dos mil doscientos veintiocho euros con treinta y nueve céntimos (332.228,39 euros), IVA incluido.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: seiscientos cuatro mil veinticuatro euros con diecisiete céntimos (604.024,17 €)

PLAZO DE EJECUCIÓN: veinticuatro (24) meses a contar desde el día siguiente al de la formalización del contrato, con posibilidad de prorrogar o renovar el contrato por un periodo máximo de veinticuatro (24) meses.

VISTA la Memoria Justificativa de fecha 17 de julio de 2025, estableciendo las necesidades que se pretenden cubrir mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, y de conformidad con los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que dispone que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas



MATILDE ORTIZ ARCA		17/07/2025 14:19:12	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw928B8nEJ9TvKq3Q998iT3qcM4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, queda determinada la exigencia de la prestación objeto del contrato.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA Extraordinario núm. 28, de 11 de agosto de 2022); Decreto 6/2024, de 8 enero, por el que se modifica el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA núm. 8, de 11 de enero); Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA Extraordinario núm. 25, de 26 de julio), modificado por Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA Extraordinario núm. 27, de 8 de agosto); Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre (BOJA Extraordinario núm. 29, de 30 de agosto de 2022), por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y en uso de las facultades que confiere a la presente Delegación Territorial la Orden de 18 febrero de 2025, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería y se publican delegaciones de competencias en otros órganos (BOJA núm. 37 de 24 de febrero de 2025), compete a esta Delegación Territorial el ejercicio de las facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación; por ello,

Con base en los hechos y fundamentos de derecho expuestos,

ACUERDO

PRIMERO: Autorizar la iniciación del expediente administrativo reseñado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO: La adjudicación del contrato se tramitará mediante el procedimiento abierto, previsto en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y atendiendo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas y juicios de valor, con tramitación ordinaria del expediente.

TERCERO: El plazo de duración del contrato será de 24 meses, a contar desde el día siguiente al de su formalización, con posibilidad de prorrogarlo o renovarlo por un periodo máximo de 24 meses .

CUARTO: Certificar la existencia de crédito afectada al presente expediente de contratación.

Granada, a fecha de la firma electrónica
La Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud,
Familias e Igualdad en Granada

Fdo.: Matilde Ortiz Arca

	MATILDE ORTIZ ARCA	17/07/2025 14:19:12	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw928B8nEJ9TvKq3Q998iT3qcM4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	